

**Las libertades universitarias
bajo la monarquía hispánica:
Salamanca, México y Valencia,
siglos XVI al XVIII**



Comité científico

Armando Pavón Romero Universidad Nacional Autónoma de México

Clara Ramírez González Universidad Nacional Autónoma de México

Bartolomé Clavero Salvador Universidad de Sevilla

Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares Universidad de Salamanca

Yolanda Blasco Gil Universitat de València

Armando Pavón Romero |
Yolanda Blasco Gil |
(coordinadores)

**Las libertades universitarias
bajo la monarquía hispánica:
Salamanca, México y Valencia,
siglos XVI al XVIII**

10 AÑOS



BONILLA
ARTIGAS
EDITORES
2008-2018

Las libertades universitarias bajo la monarquía hispánica : Salamanca, México y Valencia, siglos XVI al XVIII / Armando Pavón Romero, Yolanda Blasco Gil, coordinadores. -- Ciudad de México : Bonilla Artigas Editores, 2021

294 p. ; 23 cm. -- (Estudios sobre la universidad ; 2)
ISBN: 978-607-8781-04-1 (Bonilla Artigas Editores)

1. Autonomía universitaria - México.
2. Educación superior - México.

1. Universidades - México - historia. 2. Educación superior - México - historia. I. Pavón Romero, Armando, coord. II. Blasco Gil, Yolanda, coord.

LC: LA428 L
DEWEY: 370.9 L

Los derechos exclusivos de la presente edición quedan reservados para todos los países de habla hispana. Queda prohibida su reproducción, parcial o total, por cualquier medio conocido o por conocerse sin el consentimiento por escrito de los legítimos poseedores de derechos.

Primera edición: julio 2021

D.R. © pertenecen a cada autor por su texto

De la presente edición:

D.R. © 2021, Bonilla Distribución y Edición S.A. de C.V.

Hermenegildo Galeana 111

Barrio del Niño Jesús, C.P. 14080,

Tlalpan, Ciudad de México

editorial@bonillaartigaseditores.com.mx

www.bonillaartigaseditores.com

ISBN: 9786078781041 (Bonilla Artigas)

Coordinación editorial: Bonilla Artigas Editores

Cuidado de la edición: Lorena Murillo S.

Maquetación: María L. Pons

Diseño forros: Jocelyn D.C.G.

Impreso y hecho en México.

Índice

Prólogo <i>Armando Pavón Romero y Yolanda Blasco Gil</i>	9
UNIVERSIDAD Y PODERES EN LAS ÉPOCAS MODERNA Y COLONIAL	
De la autonomía a la sumisión. La relación entre los poderes públicos y la Universidad de Salamanca durante los siglos XIII al XVI <i>Clara Ramírez</i>	19
La universidad y el Santo Oficio: el “silencio elocuente” <i>Francisco Javier Rubio Muñoz</i>	71
El ejercicio de la jurisdicción universitaria salmantina: conflictos de poder, 1580-1640 <i>Gustavo Hernández Sánchez</i>	97
La Real Universidad de México: desarrollo corporativo y predominio real en el siglo XVI <i>Armando Pavón Romero y Yolanda Blasco Gil</i>	125
Los concursos de oposición en la Facultad de Cánones de la Real Universidad de México en el siglo XVIII, 1718-1739 <i>Carlos Pavón Romero y Cecilia Montiel Ayometzi</i>	153
Intervención real en la Universidad de Valencia, 1775-1779 <i>Yolanda Blasco Gil, Armando Pavón Romero y Fernanda Monserrat Morales Guevara</i>	181

UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD

- Destinos abiertos:
primeros estudiantes
de la Real Universidad de México
Martha Atzin Bahena Pérez y Armando Pavón Romero | 207
- Fundaciones paralelas. La Real Universidad de México
y el Monasterio de la Madre de Dios
Diana Barreto Ávila | 255
- Hernán Carrillo Altamirano. Parentesco,
vida universitaria y acción política
de un canonista novohispano
Gibrán Irving Bautista y Lugo | 279

La Real Universidad de México: desarrollo corporativo y predominio real en el siglo XVI

Armando Pavón Romero
Universidad Nacional Autónoma de México

Yolanda Blasco Gil
Universitat de València

El poder real

La Real Universidad de México fue una creación real. Distintos actores no-hispanos solicitaron al rey la fundación de un Estudio General en la naciente Ciudad de México y fue el monarca quien autorizó la erección de la corporación académica, mediante cédulas reales del 21 de septiembre de 1551. Podría parecer, entonces, que el predominio real sobre el Estudio no-hispano fue avasallador. Y, en gran medida, así fue. El rey fue el patrono de la Universidad y el virrey de la Nueva España, su vicepatrono.¹ En las

¹ Mariano Peset estudió la relación de la Universidad de México con los poderes externos en "Poderes y Universidad de México durante la época colonial", en Mariano Peset, *Obra dispersa. La Universidad de México*, prólogo de Enrique González, Armando Pavón Romero, Yolanda Blasco Gil y Leticia Pérez, México, IISUE-UNAM/Ediciones de Educación y Cultura, 2012, pp. 79-104 (Col. *La Real Universidad de México. Estudios y Textos*, XXVIII). La primera edición de este importante trabajo es de 1985. Véase también Armando Pavón Romero, "La modernidad de la monarquía hispánica. Del Estado al Imperio", en Ambrosio Velasco Gómez (coord.), *Significación política y cultural del humanismo iberoamericano en la época colonial*, México, UNAM/Plaza y Valdés, 2008, pp. 315-337. Sobre el tema más amplio del poder real y las universidades hispánicas, véase Mariano Peset y José Luis Peset, *La universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*, Madrid, Taurus, 1974.

cédulas de fundación, el príncipe Felipe, en nombre de su padre, ordenaba al virrey echar a andar la nueva institución:

yo vos mando que, luego que esta recibáis, proveáis como la dicha universidad se funde en esa dicha ciudad de México y se ponga en ella personas en todas facultades, para que, desde luego, lean lecciones e se ordenen e instruyan sus cátedras como allá pareciere convenir a vos y a los oidores desa audiencia, y se gaste en ella los dichos mill pesos de oro que así mandamos dar, y lo que rentaren las estancias que el dicho don Antonio de Mendoça a dado para ello...²

Así, en cumplimiento de esa cédula real, el virrey y la audiencia se dieron a la tarea de erigir el Estudio General. Hicieron los primeros nombramientos de autoridades y catedráticos. Casi sobra decir que las dos principales autoridades, rector y maestrescuela, fueron jueces de la audiencia, también de la audiencia fueron dos catedráticos de derecho canónico. Virrey y audiencia estuvieron presentes en la inauguración de las primeras cátedras y en la fundación del claustro pleno. Asistieron a la celebración de varias de sus sesiones y, todavía más, la mayoría de aquellas reuniones se llevaron a cabo en las casas virreinales. Fueron testigos de varios de los grados de doctor que se concedieron en aquellos primeros meses y pusieron sus firmas al calce de numerosas actas del pleno. En aquella época el pago de salarios se hacía de manera más espaciada, cada cuatro meses. Por tanto, los primeros pagos son un poco más tardíos, pero los recibos dan cuenta del financiamiento real. El predominio real resulta, así, incuestionable y radicalmente más acusado que en Salamanca. Como hemos podido leer en el capítulo anterior, el Estudio del Tormes, a pesar de las declaraciones de Alfonso X, había logrado desarrollarse como una sólida corporación, con grandes espacios de autonomía. Por ello, las primeras intervenciones reales fueron tan mal recibidas por la Universidad de Salamanca. Mariano Peset, en un trabajo brillante, puso de relieve la presencia enorme del poder real en la academia novohispana.³

² Cédula real dirigida al virrey Luis de Velasco para fundar la Universidad de México. Es una de las tres cédulas fundacionales, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Ramo Universidad (en adelante RU), vol. 7, f. 3.

³ Mariano Peset, "Poderes y universidad de México durante la época colonial", en José Luis Peset *et al.*, *La ciencia moderna y el Nuevo Mundo*, Madrid, CSIC, 1985, pp. 57-84. Reimpreso en Clara

El crecimiento del poder real en la Edad Moderna forma parte de un proceso de concentración del poder que se expresaba en diferentes ámbitos de la sociedad. La familia nuclear, por ejemplo, iniciaba el desplazamiento de la familia extendida, vale decir, el padre se erigía en el rey de la casa, excluyendo de la toma de decisiones a los tíos, hermanos o abuelos. Algunos historiadores han puesto de relieve cómo esta nueva organización familiar daba lugar a una mayor violencia intrafamiliar y a una mayor disminución y pérdida de derechos de la mujer. En este sentido, las universidades hispánicas de la Época Moderna experimentaron la presencia real de diversas maneras. Clara Ramírez ha estudiado las tensiones que se originaron en la Universidad de Salamanca cuando llegaron los primeros visitantes reales.⁴ De hecho, como habrá visto ya el lector, ella escribe un capítulo donde desarrolla todavía más este tema. Por su parte, Mariano Peset ha mostrado cómo el surgimiento de nuevos modelos universitarios era resultado del creciente poder centralizador.⁵ Sobre este tema volveremos más adelante. Por otro lado, Yolanda Blasco Gil ha visto cómo en el siglo XVIII la Universidad de Valencia, de origen municipal –como todas las de los territorios de la Corona de Aragón–, consolidó en su interior unos claustros de catedráticos que se reunían, en gran medida, para recibir y dar cauce a diferentes órdenes reales.⁶ En esta universidad, dominada desde su origen por el patronato municipal, la disminución del poder del rector y de los claustros será evidente, su función se verá limitada y se restringirá a ser la máxima autoridad interna, ante el poder absoluto y centralizador del monarca.⁷

Al interior de la Universidad ese proceso centralizador hizo de los doctores los verdaderos sujetos de la corporación. Las ceremonias de fundación,

Inés Ramírez y Armando Pavón Romero (comps.), *La universidad novohispana: corporación, gobierno y vida académica*, México, CESU-UNAM, 1996, pp. 49-73. Nueva edición en Mariano Peset, *Obra dispersa. La Universidad de México...*, *op. cit.*, pp. 79-104.

⁴ Clara Inés Ramírez, *Grupos de poder clerical en las universidades hispánicas. Los regulares en Salamanca y México durante el siglo XVI*, vol. I, México, CESU-UNAM, 2001, pp. 199-231.

⁵ Mariano Peset, “La organización de las universidades españolas en la edad moderna”, en Andrea Romano (ed.), *Studi e Diritto nell’area mediterranea in età moderna*, Messina, 1993, pp. 73-122.

⁶ Yolanda Blasco Gil, *Claustros de catedráticos de la Universidad de Valencia, 1775-1779. Estudio preliminar y transcripción*, prólogo de Mariano Peset. Valencia, Universitat de València, 2012.

⁷ *Ibid.*, pp. 19 y 38.

estudiadas en su momento por Lorenzo Luna,⁸ resultan por demás reveladoras de la conformación del gremio académico. Como ya hemos mencionado, virrey y audiencia nombraron de entre el mismo tribunal a las primeras autoridades universitarias. En este punto, la Universidad de México estaba en las antípodas de la de Salamanca, donde el rector era un estudiante. Luego, sobrevino el inicio de las actividades académicas. El 3 de junio de 1553 tuvo lugar la lección inaugural. Dos días después, el 5 de junio, las primeras cátedras y, el 13 del mismo mes, el registro de las primeras matrículas. Iniciaba así la actividad escolar.⁹ Pudiera pensarse, entonces, que aquí el modelo mexicano se acercaba al salmantino, al poner en primer lugar las actividades escolares. Sin embargo, la academia mexicana no fue una universidad de estudiantes, como Salamanca, sino de doctores. La fundación del claustro pleno mostró esta realidad. En el acta de fundación del claustro se dice que virrey y oidores “ordenaron lo siguiente para fundación de la universidad”.¹⁰ Aquí es importante atender a la expresión “para fundación de la universidad”. Esto significa que las actividades escolares previas –las clases o las matrículas– no eran decisivas para fundar la Universidad. Lo que realmente la fundó, a su claustro pleno y a sus facultades, fue la concesión de los primeros grados de doctor. En una ceremonia que tuvo lugar el 21 de junio, virrey y audiencia presenciaron cómo un nuevo maestrescuela otorgaba los primeros grados de doctor, cómo esos nuevos doctores se iban acomodando en el salón y cómo el secretario iba levantando registro de aquellos acontecimientos. Por cierto, en las actas de cada uno de aquellos doctorados fundacionales se asentó que el grado mayor “se hizo y acordó e ordenó para que uvyese fundamento y principio en las facultades de artes e teología y para que los demás se puedan graduar y examinar”.¹¹ Hasta aquí podemos decir que se estaba perfilando ya una organización vertical de la universidad novohispana. A la cabeza se

⁸ Lorenzo Luna, “Las ceremonias de fundación de la Real Universidad de México. Una propuesta de análisis”, Mariano Peset (coord. y prólogo), *Claustros y estudiantes. Congreso Internacional de Historia de las Universidades Americanas y Españolas en la Edad Moderna*, Valencia, noviembre de 1987, Valencia, Facultad de Derecho-Universitat de València, 1989, vol. II, pp. 1-9. Reimpreso en Ramírez y Pavón, *op. cit.*, pp. 13-21. Una nueva edición en Lorenzo Luna, *Obras*, Clara Inés Ramírez González González (ed.), México, IISUE-UNAM, 2014, pp. 165-173.

⁹ AGN, RU, vol. 2, fs. 1, 3, 5-7 y 23.

¹⁰ El claustro fundacional tuvo lugar el 21 de julio de 1553, AGN, RU, vol. 2, fs. 84v.-85.

¹¹ *Idem.*

encontraba el rey y, descendiendo en orden vertical, aparecen sus representantes, virrey y audiencia. Enseguida encontramos a las primeras autoridades, a saber, rector y maestrescuela. Luego, los doctores, que, reunidos, formaban la mayor parte del claustro pleno. En un nivel menos importante hemos visto a los catedráticos y estudiantes.

| Otros poderes presentes en la Universidad

Además del poder real y sus representantes en Nueva España, en el Estudio General se dieron cita otros grupos de poder. En el siglo XVI esos otros grupos provenían, básicamente, de la Iglesia, en sus dos vertientes, secular y regular. El arzobispo y los miembros del cabildo catedralicio se hicieron presentes en la Universidad y procuraron influir en su destino. También las órdenes religiosas de agustinos y dominicos participaron en la vida universitaria. Para ingresar al gremio académico era necesario doctorarse, pues sólo con el grado máximo podían acceder al claustro pleno –órgano máximo de gobierno–, así como a los otros ámbitos de la Universidad, por ejemplo, las cátedras de propiedad. La obtención de los doctorados, es importante decirlo, era ya un acto de poder, pues los miembros de todos estos poderes solían obtenerlos sin cumplir con todos los requisitos establecidos en las constituciones y estatutos. Citemos, como ejemplo, el caso del arzobispo Alonso de Montúfar, quien al arribar a la Colonia fue incorporado por la Universidad con todas las exenciones. El claustro acordó:

Que el muy ilustre y reverendísimo Sr. Arzobispo de México sea encorporado de maestro en Sancta Theología, más antiguo, sin pagar derechos algunos, por lo mucho que importaba a la autoridad de la dicha universidad y, especialmente, a la facultad de teología. Lo qual lo hubo por bien el dicho Sr. Arzobispo y la universidad. Y el Dr. D. Juan Negrete y D. Rafael de Cervanes le dieron su antigüedad.¹²

La Universidad reconocía la importancia de contar en su gremio al arzobispo, la máxima autoridad eclesiástica de la Nueva España. Se esperaba de él no sólo beneficios materiales para la academia, sino para sus

¹² Claustro pleno del 28 de agosto de 1554, AGN, RU, vol. 2, f. 91 v.

miembros. Recuérdese que una de las principales salidas de los graduados universitarios era la Iglesia, con su amplia burocracia. Como este personaje, podremos ver en los claustros del siglo xvi la concesión de doctorados a numerosos oidores, dignidades y canónigos del cabildo catedralicio y religiosos de Santo Domingo, San Agustín y, en menor medida, de la Compañía de Jesús, siempre con infinidad de dispensas, cuando no exentos en su totalidad.

Con los doctorados, los miembros de todos los poderes mencionados podían ocupar los distintos cargos y espacios que brindaba la organización interna del Estudio, sin violentar las formas universitarias. Aunque en las siguientes páginas pasaremos revista a los distintos aspectos de la organización interna, pongamos ahora, por ejemplo, el rectorado. En este cargo se fueron imponiendo los doctores, contraviniendo la legislación salmantina que reservaba este puesto para los estudiantes. Pero, si el doctor era además un miembro del cabildo catedralicio o de la audiencia real, entonces adquiriría un peso diferente al del resto de los doctores.

Aunque podría considerarse que los miembros del clero eran, finalmente, funcionarios de la monarquía, en virtud del patronato eclesiástico detentado por la Corona, también es cierto que a nivel local esos poderes tenían sus propios intereses y, con cierta frecuencia, entraban en conflicto entre sí y, por supuesto, con los poderes civiles. De esta suerte, la presencia de estos otros grupos, en especial, el del clero secular, terminó alterando la enorme presencia del poder real en la Universidad. Con la referencia que nos dan estos datos, podemos revisar los distintos aspectos que conforman la estructura organizativa de la nueva institución.

| Estatutos y constituciones

Las cédulas de fundación nos adelantan ya cuáles serían los documentos normativos más importantes del Estudio novohispano, pues al ser una fundación real, el monarca detentaba el derecho de patronato y, por tanto, la capacidad de legislar. De esta suerte, las cédulas y provisiones reales deben considerarse como uno de los elementos normativos más importantes de la Universidad.

En segundo lugar, estaban las constituciones y estatutos. Se trata de textos normativos cuya finalidad era organizar y normar, con cierto detalle, la vida de la institución. Desde luego, están muy alejados de toda la normativa y reglamentación contemporánea. Podían ser elaborados por distintos poderes o por la propia universidad. En la Edad Media el emperador o el papa habían dado estatutos a distintas universidades; por ejemplo, el papa Martín v a la Universidad de Salamanca. En la Edad Moderna, ya lo hemos dicho, las monarquías tuvieron mayor peso en las universidades. En la Universidad de Salamanca, nuevamente la tomamos como ejemplo, algunos visitantes, como Covarrubias, elaboraron estatutos.

En el caso de la Universidad de México, el monarca, en ejercicio del derecho de patronato, podía solicitar a sus representantes la redacción de estatutos y constituciones. En el siglo xvi tenemos al menos dos ejemplos, a saber, los estatutos hechos por el oidor Pedro Farfán¹³ y los del visitador y arzobispo Pedro Moya de Contreras. Conocemos los primeros y fueron publicados en el siglo xx; en tanto que los segundos están perdidos. Del mismo siglo xvi tenemos referencia de, al menos, otros dos cuerpos normativos.¹⁴ Unos iniciales de cuya existencia sabemos por una declaración del oidor y rector Pedro Farfán, en el claustro pleno del 19 de agosto de 1572. Farfán dijo entonces: “questa universidad tiene estatutos hechos, los quales están mandados guardar por esta real audiencia en nombre de su Magestad y firmados y rubricados por el presidente y oydores della”.¹⁵ El otro proyecto, probablemente de 1565, no pasó de una página ni del título primero “de la elección de rector”. Es posible que fuera resultado del claustro del 6 de diciembre de 1564, el cual acordó:

que el rector y el maestrescuela nombren tres doctores de las tres facultades [...] para que vean los estatutos de Salamanca y desta universidad y ordenen lo

¹³ Pedro Farfán, “Estatutos de Esta Real Universidad por el doctor Farfán”, en Julio Jiménez Rueda, *Las constituciones de la antigua universidad*, México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 1951, pp. 69-116..

¹⁴ Sobre estos dos cuerpos normativos véase Enrique González, “Los primitivos estatutos y ordenanzas de la Real Universidad de México”, Mariano Peset (coord. y prólogo), *Universidades españolas y americanas. Época colonial*, Valencia, Generalitat Valenciana/CSIC, 1987, pp. 207-224. Del mismo autor, “Estatutos universitarios mexicanos anteriores a la visita del oidor Farfán (1580). Un replanteamiento de la cuestión”, en Ramírez y Pavón, *op. cit.*, pp. 96-121.

¹⁵ Claustro pleno del 19 de agosto de 1572, AGN, RU, vol. 3, f. 14 v.

que más convenga a esta universidad, y hecho lo traigan al acuerdo para que los señores de la Real Audiencia los vean y confirmen.¹⁶

En tres de los cuatro casos –estatutos iniciales, proyecto de 1565 y estatutos de Farfán– es más que evidente la presencia del monarca y sus representantes en la Nueva España. El texto de Farfán incluye la cédula real que ordena la elaboración de los estatutos; en los iniciales se dice que estaban firmados por el virrey en su calidad de presidente de la audiencia y por los otros ministros del mismo tribunal. Por último, en el claustro de diciembre de 1564 se dice que realizado el trabajo debe llevarse al “acuerdo” para que lo “vean y confirmen” los ministros de la audiencia.

En el siglo xvii también encontramos dos cuerpos normativos: uno que se quedó en proyecto, mandado hacer por el virrey Cerralvo, y las constituciones del visitador Juan de Palafox y Mendoza. Es decir, también son resultado de iniciativas reales.¹⁷ Sin embargo, es necesario decir que en los casos de los estatutos de Moya de Contreras y de Cerralvo fueron universitarios quienes se hicieron cargo de su elaboración. El arzobispo Moya, al visitar el virreinato, tenía entre sus funciones visitar la Universidad. Entonces se apoyó en Luis Villanueva Zapata para que realizara la visita,¹⁸ que concluyó con unos nuevos estatutos que no fueron sancionados. Por lo que toca al proyecto de estatutos de Cerralvo, también fue una comisión de doctores la que se hizo cargo de la redacción del texto.¹⁹ Así, aunque la tarea era una decisión real, ejecutada por representantes reales, en los hechos participaban graduados universitarios. Asimismo, un estudio comparativo entre los estatutos mexicanos de Farfán y Cerralvo con los salmantinos

¹⁶ Claustro pleno del 6 de diciembre de 1564, AGN, RU, vol. 2, fs. 48 v.-49 v.

¹⁷ Ambos textos incluyen como primeros documentos las cédulas reales que los fundamentan. Véase Enrique González González (ed. crítica y estudio introductorio). *Proyecto de estatutos ordenados por el virrey Cerralvo (1626)*, México, CESU-UNAM, 1991, pp. 56-57 (Col. *La Real Universidad de México. Estudios y Textos*, III). También véase Juan de Palafox y Mendoza, *Constituciones de la Real y Pontificia Universidad de México*, 2ª ed., México, Imprenta de Felipe de Zúñiga y Ontiveros, 1775, pp. 1-4.

¹⁸ En claustro pleno del 15 de abril de 1586 se lee: “Por tanto, en cumplimiento de la dicha Real Cédula, por ocupaciones que en la visita General se an offrezido no podemos asistir a ésa personalmente, confiando de las letras y buans partes de vos, el licenciado Luis de Villanueva Zapata, y que con diligencia y cuidado haréis lo que su Magestad nos encarga, os cometemos visiteis la dicha universidad...”, AGN, RU, vol. 6, fs. 81-82.

¹⁹ González, *Proyecto de estatutos...*, op. cit., p. 57.

de la segunda mitad del siglo xvi nos revela que los mexicanos tenían en su base los que elaboró el visitador Covarrubias para el Estudio Salmantino; y los de Cerralvo incluyen también algunas de las reformas del visitador Zúñiga, de 1594. Esto significaba que, a pesar de la presencia real plasmada en las visitas y en los estatutos, el modelo claustral continuaba sosteniéndose, con su consecuente espacio de libertad corporativa. Desde cierta perspectiva, es posible afirmar que la labor de los visitadores redundó en un fortalecimiento de la corporación. A pesar del interés de los visitadores por impulsar el poder real, los diferentes cuerpos normativos terminaron fortaleciendo la vida corporativa de la Universidad.

| Los visitadores

El apartado anterior nos muestra ya la presencia de los visitadores en la universidad mexicana. A diferencia de la salmantina, en la academia novohispana no generaron ningún conflicto ni resistencia. Fueron aceptados como representantes del rey, patrono de la Universidad. Estos visitadores tenían funciones amplias. Veamos, por ejemplo, el texto de la cédula real que dio lugar a la visita del oidor Pedro Farfán:

El Rey, don Martín Enríquez, nuestro Visorrey e Gobernador e Capitán General de la Nueva España, e presidente de la Nuestra Audiencia Real, que reside en la ciudad de México della... os mandamos que luego que recibáis esta nuestra cédula, proveáis y nombréis persona docta y cual conviene que visite la dicha Universidad, a la cual y en nuestro nombre le daréis poder y facultad par que reforme las cosas que no estuvieren bien ordenadas y que en todas las demás provea se cumpla como por nos está mandado... y de todo lo que se hiciere y ordene en la dicha visita nos daréis aviso...²⁰

Un texto parecido podemos encontrar en cada uno de los cuerpos normativos de la Real Universidad de México que hoy en día se conocen.

²⁰ Cédula Real del 22 de abril de 1577, en Julio Jiménez Rueda, *Las constituciones de la antigua universidad*, México, FFyL-UNAM, 1951, p. 73 (Col. Ediciones del IV Centenario de la Universidad, VIII).

Veamos el texto de la real cédula que nombró visitador de la Universidad a Juan de Palafox y Mendoza:

El Rey.= Reverendo en Christo Padre, Licenciado D. Juan de Palafox y Mendoza, Obispo de la Iglesia Catedral de la Ciudad de la Puebla de los Ángeles, de mi Consejo Real de las Indias, a quien he proveido por visitador de mi Audiencia de la Ciudad de México: Sabed, que a mi servicio conviene sea visitado e Estudio y Universidad de ella, y se sepa cómo y de qué manera se gasta y distribuye la renta que tiene la dicha Universidad y si hay en ella las cátedras y Prebendas que ha de haber, conforme a la orden que está dada. Os mando, que llegado que seáis a la dicha Ciudad de México, visitéis la dicha Universidad [...] y si vieredes, que entre tanto que embiais la dicha visita, conviene proveerse de algo en la dicha Universidad, lo proveáis como convenga, que para ello por esta mi Cédula os doy poder cumplido.²¹

El poder de los visitadores era amplio. Podemos decir que, en el siglo XVI, la Universidad de México contó con tres visitas: de Jerónimo Valderrama, Pedro Farfán y Moya de Contreras. Para el siglo XVII ya hemos mencionado a Juan de Palafox y Mendoza. De la que menos información tenemos es de la visita de Valderrama. Las otras, como ha quedado claro, terminaron con diferentes textos normativos.

Organización interna del gobierno universitario y poderes externos

El gobierno universitario se conformaba por dos figuras unipersonales –rector y maestrescuela– y por tres órganos colegiados, llamados claustros, a saber, pleno, de diputados y de rector y consiliarios. En las siguientes páginas nos ocuparemos de cada uno de estos cargos y órganos de gobierno. Veremos la manera en que las estructuras claustrales salmantinas se modificaron al ponerse en marcha en el Estudio mexicano, debido a la nueva concepción del poder, centralizada y vertical. Baste un dato, al ser la mexicana una universidad de doctores, éstos adquirieron mayor fuerza,

²¹ Cédula Real del 19 de diciembre de 1639, en Madrid, en Palafox y Mendoza, *op. cit.*, p. 2.

derechos y privilegios y, de manera inversamente proporcional, fue una pérdida para los estudiantes, los sujetos de la corporación salmantina.

El rector

El rector debía ser un estudiante en el modelo salmantino y la duración del cargo era de un año.²² En México, el rectorado recayó en los graduados mayores, en especial, en los doctores.²³ En los primeros años, más que el grado, resultó más importante el vínculo con los poderes externos. El primer rector y el primer maestrescuela fueron ministros de la audiencia y, luego, una serie de dignidades y canónigos de la catedral. Los clérigos, unos se matricularon y otros incorporaron sus grados en la Universidad, y así alternaron estudiantes y doctores en el rectorado, pero lo importante era su vínculo con la catedral. Baste recordar las palabras del rector saliente en el proceso de nombramiento de nuevo rector, en noviembre de 1561, cuando los estudiantes reivindicaron por primera vez su derecho a ocupar la cabecera universitaria: “allende que es quebrantar la loable costumbre de nueve años a esta partes guardada y votada que se tiene en elegir por rector desta universidad a una dignidad o canónigo desta Iglesia y no a otro extraño ninguno”.²⁴

A partir de esta elección rectoral celebrada en 1561 y durante los siguientes 13 años se vivió un periodo en que los estudiantes trataron de hacer valer su derecho estatutario para ocupar el rectorado. Entonces, cada elección se resolvió en función de la fuerza de los distintos grupos en juego, unas veces ganaron los representantes estudiantiles, otras, los clérigos de la catedral y, a partir, de la elección celebrada en 1569, reaparecieron los ministros de la audiencia. En ese periodo, el oidor Pedro Farfán fue elegido dos veces, en 1569 y 1571.²⁵ Ambos periodos demostraron que un rector-oidor podía gestionar de manera eficiente el apoyo material a la universidad,

²² Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares, *La Universidad salmantina del Barroco, periodo 1598-1625*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1986, vol. 1, pp. 346-380.

²³ Armando Pavón Romero, “Las elecciones rectorales, desde la fundación hasta el arribo definitivo de los oidores. 1553-1574”, en Margarita Menegus (coord.), *Saber y poder en México. Siglos XVI al XX*, México, CESU/Miguel Ángel Porrúa, 1997, pp. 51-104.

²⁴ Claustro de rector y consiliarios del 10 de noviembre de 1561, AGN, RU, vol. 2, fs. 99 v.-101.

²⁵ AGN, RU, vol. 3, f. 36 v. y vol. 4, f. «b».

por ejemplo, se repusieron las cátedras vacantes, se incrementaron otras más y se regularizó el pago de los salarios.

El crecimiento material garantizado por los ministros de la audiencia hizo ceder a los estudiantes la cabecera universitaria. Así, a partir de la elección rectoral de 1574 y hasta el final del siglo, todos los rectores fueron ministros de máximo tribunal novohispano.²⁶ Y la universidad se estabilizó y creció. De tal suerte que a principios de la década de 1590 las cátedras se leían con regularidad, las vacantes salían a concurso o eran llenadas rápidamente por el claustro pleno. El número de estudiantes y de graduados había crecido. En aquel entonces, la presencia de la audiencia no parecía ya tan necesaria y, para algunos, se había convertido, más bien, en una intromisión. El rectorado parecía confiscado por los oidores. Entonces, los consiliarios -representantes estudiantiles- se expresaron en la elección rectoral de 1592 a favor de elegir rector a un doctor que no fuera de la audiencia. Sin embargo, su propuesta no prosperó.²⁷

La audiencia, de todas formas advirtió el deseo de los universitarios por participar más en el gobierno de su institución y lo que hizo en esa misma elección de 1592 fue abrir el claustro de diputados, permitiendo que la mitad del cuerpo de catedráticos de propiedad se incorporara a este claustro y la otra mitad el año siguiente, alternándose así de manera indefinida.²⁸ La solución, sin embargo, no satisfizo a los universitarios y, por ello, en 1594 aprovecharon el nombramiento del doctor Juan de Castilla como procurador de la Universidad²⁹ para encargarle, de manera secreta, que gestionara la salida de los oidores del rectorado.³⁰ La gestión oficial de Juan de Castilla

²⁶ Armando Pavón Romero, *El gremio docto. Organización corporativa y gobierno en la Real Universidad de México en el siglo XVI*, Valencia, Universitat de València, 2010, pp. 213-291.

²⁷ Claustro de rector y consiliarios del 4 de noviembre de 1592, AGN, RU, vol. 6, fs. 190 v.-191.

²⁸ Claustro pleno del 13 de noviembre de 1592, AGN, RU, vol. 6, fs. 194-195.

²⁹ El nombramiento de Castilla como procurador en el claustro pleno del 13 de mayo de 1594, AGN, RU, vol. 6, fs. 219-222. La "instrucción" oficial, esto es, las tareas que debería llevar a cabo Castilla en la corte están en el claustro pleno del 24 de mayo de 1594, AGN, RU, vol. 6, fs. 223 v.-225.

³⁰ Sobre el tema véase, Jorge Correa, "Unas consultas al consejo de indias sobre la Universidad de México (1595-1597)", en Mariano Peset (coord. y prólogo), *Claustros y estudiantes. Congreso Internacional de Historia de las Universidades Americanas y Españolas en la Edad Moderna*, Valencia, noviembre de 1987, Valencia, Facultad de Derecho-Universitat de València, 1989, vol. I, pp. 91-101. Reimpreso en Ramírez y Pavón, *op. cit.*, pp. 74-83. También Enrique González González, "Entre la Universidad y la Corte. La carrera del criollo Don Juan de Castilla (ca. 1560-1606)", en

tuvo éxito. Envió varias cédulas, entre las que destaca la concesión de la jurisdicción al rector y la consecución de la bula papal para la Universidad. Pero su gestión secreta fue todavía más exitosa, pues logró que el rey expidiera una cédula prohibiendo el ejercicio del rectorado a los jueces de la audiencia. En México, en el claustro universitario, todos “suplicaron”, es decir, rechazaron esa cédula.³¹ Téngase en cuenta que el claustro era presidido por el rector, quien era un oidor. Entonces, Castilla regresó a México y, al parecer, en solitario acudió al virrey para hacer valer esa cédula real, con lo cual los jueces de la audiencia dejaron el rectorado en la elección de 1602.

Este repaso por la disputa por el rectorado en la universidad novohispana del siglo xvi nos obliga a considerar esa relación del Estudio General con la Corona. Hemos visto cómo, tras el nombramiento fundacional hecho en un oidor, virrey y audiencia cedieron el cargo a las dignidades de la catedral. Es decir, el poder real comprendía que la universidad era una institución cuasi eclesiástica y, por ello, dejaron en manos de la Iglesia la cabecera académica. Las siguientes nueve elecciones quedaron en manos de la catedral, pero al graduarse los primeros estudiantes decidieron hacer valer el estatuto salmantino, referente mexicano, y pedir para sí el rectorado. La consolidación de un pequeño grupo de estudiantes y bachilleres hizo que esa disputa se prolongara por 13 años. Esto nos habla de que la normativa favorecía un cierto desarrollo corporativo, enarbolado, en este caso por los estudiantes y bachilleres. Pero la necesidad de un acrecentamiento material hizo que cedieran la cabecera universitaria a los ministros de la audiencia. Parecía entonces que el poder real recuperaba el puesto unipersonal más alto del gobierno académico y, de hecho, retuvo ese cargo hasta principios del siglo xvii. Sin embargo, la emergencia y consolidación ahora de un grupo de doctores hizo que estos reivindicaran, de manera oficial y extraoficial, su derecho a dirigir su corporación. Esto es, nuevamente, el desarrollo corporativo entraba en conflicto con los representantes del poder real y éste, como 50 años atrás, volvió a ceder la cabecera universitaria, ahora a los doctores. Es decir, las fuerzas corporativas lograron desarrollarse en un marco definido por el poder real.

Armando Pavón Romero (coord.), *Universitarios en la Nueva España*, México, CESU-UNAM, 2003, pp. 151-185 (Col. *La Real Universidad de México. Estudios y Textos*, XV); y Pavón, *El gremio docto...*, *op. cit.*, pp. 253-291.

³¹ Claustro pleno del 18 de noviembre de 1597, AGN, RU, vol. 6, f. 270.

El maestrescuela

El maestrescuela es la otra figura unipersonal del gobierno universitario. Se le designaba también con otros nombres: “canciller”, “cancelario” y “escolástico”. Su referente era el maestrescuela salmantino, pero en México, el cargo fue modificado profundamente. Como en Salamanca, el maestrescuela universitario solía ser el maestrescuela catedralicio, aunque no era obligatorio. Podría decirse entonces, que el maestrescuela universitario era un representante de la Iglesia secular. En la universidad del Tormes este funcionario tenía dos tareas esenciales: era el juez universitario y era quien llevaba el trámite y otorgamiento de los grados académicos. Realizaba otras tareas, como, por ejemplo, ser custodio de una de las llaves del arca donde se depositaba el dinero de la universidad. Pero era, sin duda, su carácter de juez académico lo que realmente resultaba incómodo para la monarquía.

Recordemos que en América la Corona había evitado conceder la jurisdicción a sus súbditos, incluida la universidad. Por el contrario, había procurado concentrar la impartición de la justicia en los tribunales reales. Por ello, en el Estudio novohispano el maestrescuela sólo mantendría una de las funciones esenciales de su contraparte salmantina: la concesión de los grados académicos. También detentaría el nombramiento de un diputado y sería depositario de una de las llaves del arca. Como se ha dicho, también, en 1597 las gestiones del procurador Juan de Castilla tuvieron como resultado la concesión de la jurisdicción a la corporación académica, pero fue el rector quien quedó como juez universitario, no el maestrescuela. Al respecto, Gustavo Sánchez dedica un capítulo en este libro. Podemos concluir que, formalmente, el maestrescuela mexicano tuvo unas facultades limitadas. Sin embargo, su pertenencia al cabildo catedralicio le daba la oportunidad de desempeñar un papel relevante en la política universitaria.

El claustro pleno

El claustro pleno, en cambio, fue el órgano de gobierno interno más importante de la universidad.³² Estaba presidido por el rector y se conformaba por

³² Pavón, *El gremio docto...*, *op. cit.*, pp. 139-182.

todos los doctores del Estudio General y por el reducido número de diputados y consiliarios. Esto nos habla de que la Universidad de México era una universidad de doctores. De hecho, el rectorado y las diputaciones también habían terminado siendo ocupadas por doctores o, en menor número, licenciados. Así, los estudiantes y bachilleres sólo habían podido ocupar las consiliaturas. Tenía plenos poderes dentro del gremio académico. De considerarlo necesario, podía abrogar las competencias y decisiones de los otros órganos de gobierno y tomar las decisiones correspondientes. Era el espacio donde se daban a conocer todas las disposiciones de la Corona y podía o no acatarlas. Recuértese, por ejemplo, el caso narrado antes, cuando en 1597 el claustro pleno decidió rechazar la cédula real que prohibía el ejercicio del rectorado a los ministros de la audiencia. Este dato nos habla del desarrollo corporativo que había adquirido el Estudio General novohispano, el cual, reconociéndose como una institución real, era capaz de rechazar una disposición real.

Si bien el claustro pleno estaba conformado por doctores, es necesario decir que éstos no eran un grupo compacto. Por el contrario, tras el grado de doctor estaban los miembros de otras corporaciones o instituciones. En las páginas anteriores hemos conocido a casi todos los grupos de poder que se daban en el Estudio bajo las borlas doctorales: los ministros de la audiencia,³³ el arzobispo y los miembros del cabildo catedralicio, los frailes dominicos y agustinos,³⁴ y en su momento, los miembros de la compañía de Jesús³⁵ y los inquisidores generales. Además, es importante señalar que junto a los doctores que pertenecían a estas corporaciones se fue consolidando un grupo de doctores cuyos intereses podríamos considerar más propiamente “universitarios”. Con ello queremos decir que se trata de doctores que no estaban respaldados por otras corporaciones, sino que para

³³ Armando Pavón Romero, “Promoción inversa o los odores en la universidad de México en el siglo XVI” en Armando Pavón Romero (coord.), *Promoción universitaria en el mundo hispánico. Siglos XVI al XX*, México, IISUE, 2012, pp. 57-89.

³⁴ Ramírez, *Grupos de poder clerical...*, op. cit., vol. II; también, Armando Pavón Romero, “Religiosos graduados en la Universidad de México en el siglo XVI”, en Mariano Peset y Jorge Correa (coords.), *Matriculas y lecciones. XI Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas*, 2 vols., Valencia, Universidad de Valencia, II, 2012, pp. 137-155.

³⁵ Clara Inés Ramírez, “La autoridad papal en la Real Universidad de México. El conflicto con los jesuitas en el siglo XVI”, en Enrique González González (coord.), *Historia y Universidad. Homenaje a Lorenzo Luna*, México, CESU/FFyL-UNAM/Instituto “Dr. José María Luis Mora”, 1996, pp. 413-434.

ellos la universidad era su principal fortaleza. El ejercicio de la cátedra o el grado de doctor constituía para ellos una plataforma que les permitía promoverse en la Iglesia o en otros ámbitos, como el ayuntamiento de la ciudad, la propia universidad, en otras audiencias o en cargos menores de la burocracia real, como bien nos ilustra Gibrán Irving Bautista, en su capítulo incluido en este libro.

Este grupo de doctores tenía unas características más o menos definidas. Se trataba de españoles nacidos en América –esto es, “criollos”–, para quienes había sido fundada la Universidad. La mayoría de ellos había comenzado sus estudios en las aulas del propio Estudio General novohispano y al mismo tiempo comenzaban sus carreras eclesiásticas, es decir, esa mayoría también estaba conformada por clérigos seculares. Pero, insistimos, al tratarse de clérigos noveles no pertenecían a la alta jerarquía eclesiástica, más bien esperaban que su formación universitaria les permitiera acceder a esa jerarquía. Y, a lo largo, de las primeras décadas de la vida de la Universidad habían desarrollado una cierta identidad universitaria, “corporativa”, podríamos decir. Como en el caso de casi cualquier universitario de aquella época, sabían que al matricularse y graduarse en su propia universidad tenían preferencia sobre los graduados venidos de otros Estudios Generales. Sabían que las constituciones les daban derechos, tales como el ejercicio del rectorado, el cual les había sido confiscado, primero por el cabildo catedralicio y, luego, por la audiencia. Sabían que los grados académicos les permitían concursar por las cátedras y que los votantes eran estudiantes con características semejantes a las de ellos. Por eso confiaban en los concursos de oposición. Pero antes de adelantar más información sobre las cátedras, cuyo tema desarrollaremos más adelante, podemos recapitular que estos doctores contaban con una identidad corporativa que terminó considerando ajenos a los jueces de la audiencia, a los frailes dominicos y agustinos, incluso a los graduados por otras universidades, con frecuencia, peninsulares también de nacimiento. Estos doctores eran los que a medida que terminaba el siglo XVI conformaban la mayoría del claustro pleno, pero no por ello eran los más poderosos, pues enfrente tenían a un rector oidor y a un maestrescuela que también lo era de la catedral. Frente a ellos poco podían opinar sobre su universidad, pues para sus trayectorias inmediatas y futuras dependían de las recomendaciones que hacían esos rectores y maestrescuela en su calidad de autoridades civiles y eclesiásticas del

virreinato. Estos doctores, emergidos de las propias aulas mexicanas fueron los que estuvieron detrás de las gestiones secretas del doctor Juan de Castilla, cuya finalidad, vista así, era recuperar para sí la cabecera de su propia corporación. El claustro pleno fue lo mismo una asamblea dominada por el poder real, que un espacio de discusión, de desarrollo corporativo, donde se medían, en cada caso, las fuerzas de todos los grupos presentes.

El claustro de diputados

El claustro de diputados fue un órgano muy reducido en las primeras décadas de vida de la Universidad novohispana. Contaba apenas con dos miembros. Uno era elegido por el rector y, otro, por el maestrescuela. Sin embargo, dio cabida a los universitarios con poco poder político externo, pero interesados en participar en el gobierno del Estudio. Su capacidad de acción, sin embargo, no fue muy importante, pues se limitaba a realizar el pago de salarios, por ello, podemos encontrar las firmas de los diputados junto a las de los catedráticos en los recibos de pago; también se encargaba de revisar las cuentas del Estudio General, pero sin capacidad punitiva o coercitiva alguna; asimismo los diputados custodiaban una de las llaves del arca universitaria. Una revisión histórica de la composición de este claustro nos revela que sus primeros miembros fueron miembros de la audiencia, luego, jóvenes bachilleres deseosos de participar en el gobierno universitario, después, doctores nombrados por el rector y el maestrescuela y, al finalizar el siglo xvi –como hemos relatado ya–, ante el crecimiento del número de doctores y catedráticos con interés de participar en el gobierno de la academia, se dio cabida al cuerpo de catedráticos de propiedad que alternaba la mitad un año y la otra mitad, el siguiente año.³⁶

El claustro de consiliarios

El claustro de rector y consiliarios era el tercer cuerpo colegiado de la Universidad. Los consiliarios eran representantes estudiantiles que se elegían

³⁶ Pavón, *El gremio docto...*, *op. cit.*, pp. 183-212.

por cooptación, es decir, los salientes nombraban a los entrantes. Por otra parte, si recordamos que en el modelo salmantino el rector debía ser un estudiante, tenemos entonces que este claustro debía estar compuesto en su totalidad por estudiantes. Semejante composición escolar nos recuerda la influencia boloñesa en la Universidad de Salamanca. Sin embargo, al pasar este modelo a México se transformó considerablemente. Para empezar, debemos decir que en la academia mexicana los consiliarios fueron efectivamente estudiantes, pero sobre todo bachilleres, a quienes se les consideraba todavía como parte del grupo estudiantil. La incorporación de estos jóvenes graduados nos revela el proceso de concentración de poder que se experimentaba en todos los ámbitos de la vida universitaria, pues es claro que no se elegía del grupo más amplio de estudiantes, sino del más reducido de los bachilleres. Además, éstos, aunque jóvenes y recién graduados, eran un poco mayores que los estudiantes propiamente dichos y, por tanto, podía suponerseles más experiencia. Por su parte, el rector, como hemos visto ya, no fue un estudiante, salvo contadas excepciones, sino más bien un graduado mayor, con frecuencia un doctor. Esto establecía ya una diferencia en la composición del claustro de consiliarios, pues el rector tenía un grado superior y más antigüedad en la academia que los representantes estudiantiles. Si a esto agregamos que los rectores fueron dignidades catedráticas y, sobre todo, jueces de la audiencia, tenemos entonces a unos rectores que fácilmente inhibían a los consiliarios. Ese criterio, por cierto, también se extendía al pleno. Así lo testimoniaba el maestrescuela Sánchez de Muñón a finales del siglo XVI: “lo que veo es que en enojándose el rector si algo se le contradize no es el enojado el rector sino un oydor o, por mejor decir, toda la audiencia”.³⁷ Semejante testimonio puede darnos una idea de lo que ocurría durante la elección del rector. Con frecuencia, el rector saliente proponía a su sucesor o, si no, los consiliarios le pedían al rector que propusiera a su sucesor. En cualquier caso, los consiliarios apoyaban la propuesta hecha por el rector.

Este claustro tenía, básicamente, dos tareas. La primera, elegir sucesores, es decir, nombrar nuevo rector y nuevos consiliarios. Los cargos duraban un año, igual que los diputados. La segunda tarea era organizar los

³⁷ Carta del maestrescuela al doctor Juan de Castilla, Archivo General de Indias (en adelante AGI), Patronato, 183, N. 1, R. 19.

concursos de oposición para la designación de catedráticos.³⁸ Nuevamente, estas dos tareas nos recuerdan el gran poder que tuvieron los estudiantes en las universidades medievales de corte boloñés. El rector –un estudiante– era la cabeza de la Universidad y tenía funciones ejecutivas de gobierno; y la organización de los concursos de oposición nos recuerda que eran los estudiantes quienes se hacían cargo de la elección del profesorado. Si bien se trataba de una tarea meramente administrativa –declarar la vacante, admitir el registro de concursantes, organizar las lecciones, organizar y recontar los votos, declarar el ganador–, los consiliarios lograron fortalecer la vida corporativa e impulsar un perfil docente que escapaba al juego de poderes externos a la Universidad.

El proceso histórico nos revela el peso que tuvo este claustro en la estabilización de la Universidad y en su desarrollo corporativo. En efecto, tras un arranque demasiado frágil, en el que los primeros catedráticos pronto abandonaron sus puestos y se perdieron las lecturas de casi todas las facultades, menos las de Derecho Canónico, en 1557, pudo graduarse una primera generación de bachilleres, por supuesto, canonistas. El virrey dejó de hacer los nombramientos de consiliarios. Este punto realmente no es menor, pues esa cesión virreinal promovió el desarrollo corporativo. Así, de entre esos primeros bachilleres se eligió a los consiliarios para el año siguiente. El nombramiento se consideraba un “premio” a los estudios. Comenzó a privar este procedimiento de nombrar a bachilleres. Ellos, desde ese claustro, se dieron a la tarea de restablecer las cátedras vacantes. Así volvieron a leerse cátedras de Artes y de Teología. En sus manos no estaba el desempeño de los catedráticos, pero sí la de renovar a aquellos que se marchaban. A comienzos de la década de 1560 empezaron a aparecer los bachilleres en Artes y, unos años más tarde, los de Teología. En esa década los concursos de oposición también se hicieron más visibles.

La organización de las oposiciones podría parecer un trámite meramente administrativo. El claustro de rector y consiliarios declaraba la vacante, admitía el registro de los concursantes, organizaba las lecciones o pruebas, vigilaba la votación, recontaba los sufragios y declaraba el ganador. Sin embargo, esta tarea significaba que el virrey y la audiencia dejaban de hacer los nombramientos. A decir verdad, nunca cedieron esta potestad

³⁸ Pavón, *El gremio docto...*, *op. cit.*, pp. 107-138.

totalmente, pero la alternaron con las oposiciones. Esa cesión permitió que el claustro de consiliarios pudiera desarrollar, por lo menos, una de sus tareas. Es decir, se promovió el desarrollo de un ámbito de la vida corporativa, institucional. También permitió la entrada en escena un nuevo perfil de catedrático. Aquel que, sin tener especiales vínculos con los poderes novohispanos, estaba habilitado para concursar y, por tanto, podía mostrar sus capacidades docentes ante los estudiantes en su calidad de votantes. Esto daría lugar a una confrontación con los otros tipos de catedráticos, más cercanos a los poderes reales. Antes de entrar en esta materia cerremos este apartado diciendo que el claustro de consiliarios fue el primero en estabilizarse, antes que el pleno. En 1557 estaba ya trabajando en la regularización de la actividad docente y desde 1561 y hasta 1574 daría la batalla por asumir también el nombramiento de los rectores, batalla que perdería, ya lo sabemos, a manos de la real audiencia.

Cátedras y catedráticos

Al principio de este trabajo comentamos que, en cumplimiento de las cédulas reales de fundación, el virrey y la audiencia nombraron no sólo a las primeras autoridades, sino también a los primeros catedráticos. Parece indudable la existencia de un mecanismo vertical de ejercicio del poder: es el monarca, a través de sus representantes, quien se hace cargo de este aspecto de la vida universitaria. Por el contrario, en el apartado anterior vimos la puesta en marcha de los concursos de oposición, organizados por representantes estudiantiles y votados por los propios estudiantes, es decir, se trata de un ejercicio horizontal del poder. Esto nos ejemplifica claramente las tensiones a las que estaba sometida la corporación académica. Por una parte, el control real y, por la otra, el poder de la corporación.

En el caso del nombramiento de catedráticos tenemos, además de estos dos mecanismos, otros más. El primero de ellos era el nombramiento hecho por el claustro pleno. En el caso salmantino también existía este recurso de designación de catedráticos, pero estaba muy limitado.³⁹ En tanto que, en México, el pleno usó de esta facultad para cualquier tipo de cátedra y para

³⁹ Rodríguez-San Pedro, *La Universidad salmantina del Barroco...*, op. cit., vol. 2, p. 123.

cualquier situación que así lo decidiera. En los primeros años el pleno argumentaba que hacía el nombramiento debido a la falta de votantes.⁴⁰ Pero, después, el pleno hizo varios nombramientos de catedráticos para evitar el concurso de oposición, sobre todo en el caso de los frailes. En estos casos era previsible que el candidato favorecido por el pleno sería derrotado por el voto estudiantil. Y, más bien, se trataba de una forma en que el pleno cedía a las presiones del virrey. Se trataba, entonces, de otro recurso de tipo vertical, en el que el grupo reducido de los doctores excluía a la mayoría escolar. Otro recurso para nombrar profesores quedaba a cargo del rector. Pero sólo estaba limitado a situaciones pasajeras, por ejemplo, cuando un catedrático enfermaba podía nombrar a un “sustituto” para que el curso no se interrumpiera, o cuando, por alguna razón, una cátedra quedaba vacante, también podía nombrar sustituto en lo que se resolvía el concurso de oposición. Un cuarto mecanismo de designación quedaba a cargo de los catedráticos de propiedad, quienes al jubilarse tenían el derecho de nombrar al sustituto que se haría cargo de la cátedra que iba a quedar vacante. Este recurso fue abolido en la Universidad de Salamanca por el visitador Zúñiga,⁴¹ en 1594, y semejante reforma pasó a México. Entonces, las sustituciones por jubilación también saldrían a concurso.⁴² Estos recursos para elegir catedráticos fueron utilizados por distintos grupos de poder para regir las cátedras universitarias.

Para erigir las cátedras el virrey y audiencia tuvieron que echar mano del personal calificado con que se contaba en la Colonia, esto es, miembros

⁴⁰ Así quedó reconocido en los estatutos de Farfán 16.1 y 2: “que de aquí adelante, aviendo número de estudiantes que, conforme al estatuto de Salamanca, puedan votar en las cátedras, guardándose en todo los dichos estatutos, los dichos estudiantes e bachilleres boten e puedan probeer e probean las cátedras de su facultad. E se declara que el dicho número de botos sea llegando a treinta; e no llegando al dicho número, voten los dichos liçençiadados e doctores [...] y en caso que, por la dicha rrazón, boten en las cáthedras los liçençiadados, dotores o maestros, hordeño e mando que, demás de las calidades de bachilleres, se les ponga en las cédulas de sus botos, la cualidad de liçençiado, doctor o maestro”.

⁴¹ Zúñiga, XXXVI.1. Estos estatutos pueden consultarse en Francisco Javier Alejo Montes, *La reforma de la Universidad de Salamanca a finales del siglo XVI: Los estatutos de 1594*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1990.

⁴² Podemos decir que en el siglo XVI hubo una última manera de elegir catedráticos, que también estuvo muy limitada y fue pasajera, a saber, nombramientos hechos por el claustro de consiliarios. Se trataba de un exceso de sus funciones, pues rebasaba con mucho la organización de las oposiciones. Encontramos apenas un par de estos nombramientos en el periodo 1560-1561.

de la audiencia, de la catedral, de las órdenes religiosas y de algún docente privado.⁴³ Todos ellos eran por fuerza, personas formadas en universidades o conventos metropolitanos. Estos datos nos dan una clara idea de cómo se hizo el reparto de las primeras cátedras. Los miembros de la audiencia tomaron las plazas de Leyes y Cánones; los de las órdenes religiosas, las de Teología; los de la catedral se quedaron con la plaza de Artes y, los profesores privados, con las cátedras de Gramática y Retórica. Estos primeros lectores, como se llamaba también a los profesores, abandonaron pronto el ejercicio docente, pues les dificultaban esta tarea las ocupaciones de la audiencia, de la catedral o de la orden. No obstante, al tratar de dar continuidad a las cátedras estas corporaciones, excepto la audiencia, intentaron mantenerse en la Universidad. Parecía, entonces, que para acceder a una cátedra universitaria era más importante ser fraile, dignidad catedralicia o contar con el apoyo del virrey. Esto dio lugar a un perfil del catedrático novohispano nacido y formado en la metrópoli, miembro de las instituciones mencionadas y nombrados por los representantes del rey.

Pronto emergió un tipo de catedrático o aspirante bien diferente, debido a que la Universidad comenzó a graduar a sus propios estudiantes.⁴⁴ Ellos, ya lo hemos visto, empezaron a incorporarse en los distintos espacios del Estudio, como el rectorado, las consiliaturas y, por supuesto, las cátedras. Estos jóvenes graduados eran criollos, formados en las aulas del Estudio mexicano, en su mayoría, clérigos seculares, pero aún en búsqueda de una buena colocación. Esperaban que su paso por la Universidad les sirviera de plataforma para conseguir esa colocación. Pero el paso por el Estudio no era únicamente la formación recibida en las cátedras ni los grados académicos, sino también el ejercicio de los puestos universitarios. Por ello la búsqueda del rectorado, de las consiliaturas y diputaciones, pero también de las cátedras. Se hizo presente, entonces, un conflicto entre ambos tipos de universitarios por la regencia de las lecturas universitarias. Este segundo tipo no tenía todavía el poder ni las relaciones necesarias para forzar su ingreso a

⁴³ Armando Pavón Romero, "Las primeras provisiones de cátedras en la universidad mexicana", en Lourdes Alvarado (coord.), *Tradición y reforma en la universidad de México*, México, CESU-UNAM/Miguel Ángel Porrúa, 2000, pp. 13-33.

⁴⁴ Armando Pavón Romero y Clara Inés Ramírez, "La carrera universitaria en el siglo XVI. El acceso de los estudiantes a las cátedras", en Renate Marsiske (coord.), *Los estudiantes. Trabajos de Historia y Sociología*, México, CESU-UNAM/Plaza y Valdés, 1998, pp. 56-100.

las cátedras. Por ello, aprovechó la fuerza que le daba el concurso de oposición, pues los votantes eran estudiantes que se identificaban con ellos, que compartían la misma identidad corporativa. Los escolares sabían que este tipo de concursantes había sido, como ellos, cursante en las escuelas mexicanas, que había seguido el largo y costoso proceso de graduación, sin recibir dispensas como los funcionarios peninsulares ni como los religiosos.

En esas condiciones, los profesores tradicionales comenzaron a perder las cátedras. Cuando uno de ellos se ausentaba, en lugar de nombrar un sustituto, la vacante se sacaba a concurso y el ganador era del nuevo perfil. Esto provocó una lucha por las cátedras y se reconfiguró el cuadro de poderes. Los miembros de la audiencia fueron los primeros en salir por falta de interés y por dar espacio a los nuevos graduados mexicanos. Los agustinos, que habían ganado también la Facultad de Artes, salieron de ella y, en el transcurso de unos años, abandonaron también la Facultad de Teología. Los dominicos fueron los que más resistieron en Teología.⁴⁵

Un estudio sobre las cátedras, los catedráticos y sus formas de adjudicación nos muestran los siguientes datos. Los catedráticos peninsulares, incluidos los frailes, obtuvieron 56 plazas, de las cuales recibieron 33 mediante procedimientos verticales, como los realizados por el virrey o el claustro pleno (entre ambos, suman 27 adjudicaciones), y sólo 23 mediante concursos de oposición. En tanto que los catedráticos formados en la Real Universidad de México, en su mayoría criollos, obtuvieron 59 plazas, de las cuales 46 ganaron por concurso de oposición y sólo 13 mediante recursos verticales. De hecho, únicamente dos de estos profesores recibieron la cátedra por adjudicación del virrey.⁴⁶

| Consideraciones finales

Una de las características de la naciente modernidad fue la concentración de poder en núcleos reducidos. La presencia del poder real transformó la organización interna y de gobierno de la universidad. La mexicana

⁴⁵ Pavón y Ramírez, *op. cit.*; Ramírez, *Grupos de poder clerical...*, *op. cit.*, vol. II.

⁴⁶ Armando Pavón Romero, "El ingreso a la cátedra universitaria en el siglo XVI", en Noé Esquivel *et al.*, *Pensamiento novohispano*, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 2001, pp. 67-93 (Serie Pensamiento Novohispano, 2).

experimentó una contradicción de origen. Pues, si bien fue una institución real, que hizo de los doctores los sujetos principales de la corporación, también había tomado el modelo claustral y la legislación del Estudio salmantino, y aunque éste experimentaba la intromisión del poder real, los estudiantes y la organización corporativa tenían todavía gran fuerza. Podemos reducir la contradicción de la siguiente manera: la novohispana era una universidad real y de doctores, pero con la legislación de una universidad de estudiantes que promovía el desarrollo corporativo.

El claustro pleno fue el órgano de gobierno más importante, el cual, como se ha visto, estaba formado por una gran mayoría de doctores y una pequeña representación estudiantil, encarnada en los consiliarios. La composición del pleno era heterogénea, pues tras los doctorados se encontraban los miembros de la audiencia, de la catedral, de las órdenes religiosas y, poco a poco, de doctores formados en la propia Universidad, con intereses propios. Así, aunque el poder real estuvo siempre presente y se hizo sentir cuando lo juzgó conveniente, la dinámica del pleno, pero también del claustro de consiliarios, del de diputados y los concursos de oposición fueron dando lugar a un importante nivel de desarrollo corporativo.

Referencias bibliográficas

- ALEJO Montes, Francisco Javier. *La reforma de la Universidad de Salamanca a finales del siglo XVI: Los estatutos de 1594*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1990.
- BLASCO Gil, Yolanda. *Claustros de catedráticos de la Universidad de Valencia, 1775-1779. Estudio preliminar y transcripción*, prólogo de Mariano Peset. Valencia, Universitat de València, 2012.
- CORREA, Jorge. "Unas consultas al consejo de indias sobre la Universidad de México (1595-1597)", en Mariano Peset (coord. y prólogo), *Claustros y estudiantes. Congreso Internacional de Historia de las Universidades Americanas y Españolas en la Edad Moderna*, Valencia, noviembre de 1987, Valencia, Facultad de Derecho-Universitat de València, 1989, vol. I., pp. 91-101. Reimpreso en Clara Inés Ramírez y Armando Pavón Romero (comps.), *La universidad novohispana: corporación, gobierno y vida académica*, México, CESU-UNAM, 1996, pp. 74-83.
- FARFÁN, Pedro. "Estatutos de Esta Real Universidad por el doctor Farfán", en Julio Jiménez Rueda, *Las constituciones de la antigua universidad*, México, FFYL-UNAM, 1951, pp. 69-116.

- GONZÁLEZ González Enrique. "Los primitivos estatutos y ordenanzas de la Real Universidad de México", Mariano Peset (coord. y prólogo), *Universidades españolas y americanas. Época colonial*, Valencia, Generalitat Valenciana/CSIC, 1987, pp. 207-224.
- _____. (ed. crítica y estudio introductorio). *Proyecto de estatutos ordenados por el virrey Cerralvo (1626)*, México, CESU-UNAM, 1991, pp. 56-57 (Col. *La Real Universidad de México. Estudios y Textos*, III).
- _____. "Estatutos universitarios mexicanos anteriores a la visita del oidor Farfán (1580). Un replanteamiento de la cuestión", en Clara Inés Ramírez y Armando Pavón Romero, *La universidad novohispana: corporación, gobierno y vida académica*, México, CESU-UNAM, 1996, pp. 96-121.
- _____. "Entre la Universidad y la Corte. La carrera del criollo Don Juan de Castilla (ca. 1560-1606)", en Armando Pavón Romero (coord.), *Universitarios en la Nueva España*, México, CESU-UNAM, 2003, pp. 151-185 (Col. *La Real Universidad de México. Estudios y Textos*, xv).
- JIMÉNEZ Rueda, Julio. *Las constituciones de la antigua universidad*, México, FFYL-UNAM, 1951 (Col. Ediciones del IV Centenario de la Universidad, VIII).
- LUNA, Lorenzo. "Las ceremonias de fundación de la Real Universidad de México. Una propuesta de análisis", en Mariano Peset (coord. y prólogo), *Claustros y estudiantes. Congreso Internacional de Historia de las Universidades Americanas y Españolas en la Edad Moderna*, Valencia, noviembre de 1987, Valencia, Facultad de Derecho-Universitat de València, 1989, vol. II, pp. 1-9. Reimpreso en Ramírez y Pavón, *op. cit.*, pp. 13-21. Una nueva edición en Lorenzo Luna, *Obras*, Clara Inés Ramírez González (ed.), México, IISUE-UNAM, 2014, pp. 165-173.
- _____. *Obras*, Clara Inés Ramírez González (ed.), México, IISUE-UNAM, 2014.
- PALAFOX y Mendoza, Juan de. *Constituciones de la Real y Pontificia Universidad de México*, 2ª ed., México, Imprenta de Felipe de Zúñiga y Ontiveros, 1775.
- PAVÓN Romero, Armando. "Las elecciones rectorales, desde la fundación hasta el arribo definitivo de los oidores. 1553-1574", en Margarita Menegus (coord.), *Saber y poder en México. Siglos XVI al XX*, México, CESU-UNAM/Miguel Ángel Porrúa, 1997, pp. 51-104.
- _____. "Las primeras provisiones de cátedras en la universidad mexicana", en Lourdes Alvarado (coord.), *Tradición y reforma en la Universidad de México*, México, CESU-UNAM/Miguel Ángel Porrúa, 2000, pp. 13-33.
- _____. "El ingreso a la cátedra universitaria en el siglo XVI", en Noé Esquivel et al., *Pensamiento novohispano*, México, Universidad Autónoma del Estado de México, 2001, pp. 67-93 (Serie Pensamiento Novohispano, 2).

- PAVÓN Romero, Armando. "La modernidad de la monarquía hispánica. Del Estado al Imperio", en Ambrosio Velasco Gómez (coord.), *Significación política y cultural del humanismo iberoamericano en la época colonial*, México, UNAM/Plaza y Valdés, 2008, pp. 315-337.
- _____. *El gremio docto. Organización corporativa y gobierno en la Real Universidad de México en el siglo XVI*, Valencia, Universitat de València, 2010.
- _____. "Promoción inversa o los oidores en la universidad de México en el siglo XVI", en Armando Pavón (coord.), *Promoción universitaria en el mundo hispánico. Siglos XVI al XX*, México, IISUE-UNAM, 2012, pp. 57-89.
- _____. "Religiosos graduados en la Universidad de México en el siglo XVI", en Mariano Peset y Jorge Correa (coords.), *Matrículas y lecciones. XI Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas*, 2 vols., Valencia, Universitat de València, II, 2012, pp. 137-155.
- _____. y Clara Inés Ramírez, "La carrera universitaria en el siglo XVI. El acceso de los estudiantes a las cátedras", en Renate Marsiske (coord.), *Los estudiantes. Trabajos de Historia y Sociología*, México, CESU-UNAM/Plaza y Valdés, 1998, pp. 56-100.
- PESET, Mariano. "Poderes y Universidad de México durante la época colonial", en José Luis Peset et al., *La ciencia moderna y el Nuevo Mundo*, Madrid, CSIC, 1985, pp. 57-84. Reimpreso en Clara Inés Ramírez y Armando Pavón (comps.), *La universidad novohispana: corporación, gobierno y vida académica*, México, CESU-UNAM, 1996, pp. 49-73. Nueva edición en Mariano Peset, *Obra dispersa. La Universidad de México...*, *infra.*, pp. 79-104.
- _____. (coord. y prólogo), *Claustros y estudiantes. Congreso Internacional de Historia de las Universidades Americanas y Españolas en la Edad Moderna, Valencia, noviembre de 1987*, Valencia, Facultad de Derecho-Universitat de València, 1989.
- _____. "La organización de las universidades españolas en la edad moderna", en Andrea Romano (ed.), *Studi e Diritto nell'area mediterranea in età moderna*, Messina, 1993, pp. 73-122.
- _____. "Poderes y Universidad de México durante la época colonial", en Mariano Peset, *Obra dispersa. La Universidad de México*, prólogo de Enrique González, Armando Pavón Romero, Yolanda Blasco Gil y Leticia Pérez, México, IISUE-UNAM/Ediciones de Educación y Cultura, 2012, pp. 79-104 (Col. *La Real Universidad de México. Estudios y Textos*, XXVIII).
- _____. y José Luis Peset, *La universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*, Madrid, Taurus, 1974.
- RAMÍREZ, Clara Inés. *Grupos de poder clerical en las universidades hispánicas. Los regulares en Salamanca y México durante el siglo XVI*, 2 vols., México, CESU-UNAM, 2001-2002.
- _____. "La autoridad papal en la Real Universidad de México. El conflicto con los jesuitas en el siglo XVI", en Enrique González González (coord.), *Historia y Universidad. Homenaje*

- a Lorenzo Luna, México, CESU/Facultad de Filosofía y Letras-UNAM/Instituto "Dr. José María Luis Mora", 1996, p. 413-434.
- _____ y Armando Pavón (comps.), *La universidad novohispana: corporación, gobierno y vida académica*, México, CESU-UNAM, 1996.
- RODRÍGUEZ-San Pedro Bezares, Luis Enrique. *La Universidad salmantina del Barroco, periodo 1598-1625*, 2 vols., Salamanca, Universidad de Salamanca, 1986.